



Pasa al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas.
Bucaramanga, 30 de noviembre de 2020.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2018-00856-00

Se **APRUEBA** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría obrante a folio 110 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se **NIEGA** la solicitud visible a folio 108 del Exp. Digital, acerca de conceder nuevos términos a la curadora ad litem designada para contestar la demanda, lo anterior en virtud que el traslado y envío del proceso se realizó con un margen de diez días hábiles para lo de su cargo conforme lo indica la norma, tiempo suficiente para realizar la labor encomendada, sumado que no allegó prueba documental que acredite lo manifestado en la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 153 del 01 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2018-00856**-00
Demandante: Baguer S.A.S.
Demandado: Deivis Ardila Núñez

Código de verificación:

2832613e1b5e783fd3edcfd7b65f4a52fa5c0fafeae682c1dc7c7b6ced8010ab

Documento generado en 30/11/2020 01:12:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>